



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo RGS No. 005/2009

ACUERDO que regula la operación del Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y del SNCA.

En Guadalajara, Jalisco a los 23 (veintitrés) días del mes de Julio del 2009 (dos mil nueve).

El doctor Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, y el licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el **Acuerdo que Regula la Operación del Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y del SNCA**, de conformidad con la siguiente:

Justificación:

1. La investigación científica, tecnológica y humanística en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional, visión 2010, "Propuesta de actualización 2005" estableció el eje estratégico de Investigación, definiendo sus políticas generales que son:
 - Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico;
 - Promover la evaluación de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y los sujetos que la efectúan;
 - Garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional;
 - Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas;
 - Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a la investigación, y
 - Fomentar la investigación sobre la Universidad.
3. El Plan de Desarrollo Institucional, dentro del eje estratégico de Investigación, establece como una de sus metas el incremento anual, en el porcentaje de académicos incorporados, tanto en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) como en el Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).
4. El logro de esta meta, constituye una tarea estratégica y prioritaria a la que se debe destinar recursos económicos que permita a los investigadores acceder a dichos recursos de manera ágil, transparente, y orientada al logro de los objetivos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

para el desarrollo de la investigación académica, fomentando la calidad, evaluación y acreditación de los investigadores.

5. Para acreditar la calidad de los trabajos realizados por los investigadores, se reconoce el proceso de evaluación y adscripción que realizan el CONACyT, a través del SNI y el CONACULTA por medio del SNCA.
6. El SNI fue constituido por el Gobierno Federal en 1984, para incentivar la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico, tecnológico y humanístico y reconoce, a través de la evaluación por pares, la calidad de su desempeño, otorgando un nombramiento de investigador nacional. Esta distinción simboliza la calidad y prestigio de las contribuciones realizadas por los académicos; en paralelo al nombramiento se otorgan incentivos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado (Candidato, Investigador Nacional I, II, III o Emérito).

Para realizar su labor, el SNI establece criterios confiables y válidos para evaluar las actividades de investigación que llevan a cabo, académicos, tecnólogos y humanistas, los cuales se expresan en un reglamento que define su organización, funcionamiento, condiciones de elegibilidad, lineamientos para nombrar comisiones dictaminadoras, así como los rubros contemplados para la valoración de la producción, siendo los siguientes:

- a) Productividad (artículos en revistas, libros como autor, capítulos de libros, memorias en extenso, libros como director o coordinador, reseñas, patentes, certificados de invenciones, desarrollos y transferencias tecnológicas, innovaciones, etc.);
- b) Formación de recursos humanos (cursos impartidos, direcciones de tesis de pre y posgrado, formación a través de grupos de investigación, etc.);
- c) Aplicación de resultados de investigación;
- d) Difusión y divulgación (ponencias, conferencias, programas de radio o televisión);
- e) Vinculación (de la investigación con sectores públicos, privados y sociales), y
- f) Contribución al desarrollo institucional.

Los nombramientos se solicitarán por parte de la institución de investigación o de educación superior donde labora el académico y se otorgarán de conformidad con la adscripción laboral del académico, en este caso, la Universidad de Guadalajara.

Los académicos que aspiren a obtener un nombramiento en el SNI, o bien continuar en él, deben presentar una carta de respaldo institucional para someter su productividad a evaluación de ingreso, continuación (anual) o renovación (trienal).

7. El SNCA fue constituido por el Gobierno Federal en 1993 y tiene como objetivo estimular a los creadores de talento y excelencia, con acciones que permitan el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

fomento de la creación individual y su ejercicio en condiciones adecuadas, para contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México.

El SNCA otorga un reconocimiento a través de la evaluación por pares y consiste en el otorgamiento de distinciones y estímulos, los cuales representan y simbolizan la calidad y prestigio de las contribuciones realizadas por los creadores de arte.

En paralelo a la distinción, el SNCA otorga estímulos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado, (creador emérito o creador artístico).

Para el otorgamiento de la distinción y de los estímulos económicos, el creador de arte deberá someter a valoración su producción en cualquiera de los siguientes rubros:

- a) Arquitectura: obras realizadas.
- b) Artes visuales: relación de obras, exposiciones individuales y colectivas y obras que forman parte de colecciones de museos.
- c) Composición musical: obras interpretadas, grabadas y/o publicadas.
- d) Coreografía: obras estrenadas.
- e) Letras: obras publicadas.
- f) Medios audiovisuales: obras audiovisuales realizadas.
- g) Teatro: obras publicadas y/o representadas; obras dirigidas o diseños realizados.

También serán tomados en cuenta las notas críticas nacionales o internacionales publicadas en torno a su obra y a la información documental adicional de su especialidad que muestre de la trayectoria del creador.

Los creadores que aspiren a obtener la distinción y beca del SNCA, o bien continuar en él, deberán presentar su solicitud en términos del presente Acuerdo para someter su productividad a evaluación para ingreso o continuación (anual).

8. El H. Consejo General Universitario en su sesión del 19 de junio de 2009, mediante dictamen No. II/2009/161, aprobó el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2009, en el cual se contemplan los Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos, que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria y que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos, entre los que se encuentra el denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
9. Con dicho fondo, se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

| Programa | Monto |
|---|-------------------------|
| Programa de apoyo a la mejora en las condiciones de producción de los miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI) | \$ 34'201,000.00 |
| Programa de concurrencias financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN) | \$ 9'200,000.00 |
| Programa de apoyo a la productividad de miembros del SNI y SNCA. | \$ 15'240,000.00 |
| Programa de incorporación y permanencia en el posgrado en PNPC | \$ 25'630,000.00 |
| Programa para la publicación de resultados y difusión de producción de investigación de redes de investigación y posgrado | \$ 2'000,000.00 |
| TOTAL: | \$ 86'271,000.00 |

10. El presente Acuerdo RGS 005/2009 regula la operación del Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y del SNCA, mismo que fue creado en el año 2004, para estimular la productividad académica de profesores incorporados al SNI y al SNCA.

Con base en lo anteriormente expuesto, fundado y de conformidad con los antecedentes y disposiciones jurídicas citadas en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD DE LOS MIEMBROS DEL SNI Y DEL SNCA

PRIMERO. OBJETIVOS

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo a la Productividad de los miembros del SNI y del SNCA, el cual tiene como objetivos:

- a. Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación en la Universidad de Guadalajara;
- b. Asegurar recursos financieros para el reconocimiento de los investigadores evaluados y adscritos en el SNI y en el SNCA, y
- c. Otorgar un apoyo económico en reconocimiento a la productividad de los académicos miembros del SNI y del SNCA.

SEGUNDO. BENEFICIARIOS

El apoyo económico se otorgará a los académicos de la Universidad de Guadalajara que cuenten con nombramiento definitivo o contrato individual de trabajo de 40 horas semanales por tiempo indeterminado, que actualmente cuenten con el nombramiento de Investigador Nacional o Creador de Arte en cualquier categoría o nivel, siempre y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

cuando hayan sido incorporados al Sistema Nacional por esta Casa de Estudios. Los aspirantes, previo a la recepción del estímulo, deberán signar una carta-compromiso en que manifiesten bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos de exclusión previstos en el lineamiento quinto del presente.

TERCERO. BENEFICIOS

El apoyo económico se otorgará por una sola ocasión a los investigadores incorporados al SNI o SNCA que formen parte del personal académico de la Universidad de Guadalajara y su incorporación esté vigente al 31 de julio de 2009, con base en la siguiente tabla:

| Sistema | Nivel | Cantidad |
|-------------------------------|-------------------|--------------|
| Nacional de Investigadores | Emérito | \$ 60,000.00 |
| | III | \$ 40,000.00 |
| | II | \$ 30,000.00 |
| | I | \$ 25,000.00 |
| | Candidato | \$ 20,000.00 |
| Nacional de Creadores de Arte | Creador Emérito | \$ 60,000.00 |
| | Creador Artístico | \$ 30,000.00 |

CUARTO. ENTREGA

El apoyo económico se entregará en ceremonia solemne de reconocimiento, la cual se llevará a cabo durante el mes de octubre de 2009. El lugar será notificado en su momento por la Coordinación General Académica.

El académico que no pudiese asistir a dicha ceremonia, tendrá derecho a recoger su apoyo hasta el 30 de noviembre de 2009, en las oficinas de la Coordinación General Académica (CGA); en caso contrario, se entenderá que ha renunciado al mismo.

QUINTO. NO PODRÁN PARTICIPAR

No tendrán derecho a participar en el presente programa los miembros del personal académico que:

1. Se encuentren disfrutando de licencia sin goce de sueldo.
2. Tengan cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad o cualquier institución con la cual se tenga convenio.
3. Tengan un nombramiento o relación laboral en otra institución de educación superior o investigación por más de ocho horas a la semana.

SEXTO. AUTORIDAD RESPONSABLE

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, será la instancia responsable de coordinar, ejecutar y supervisar el presente programa; por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

SÉPTIMO. FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se otorgarán a través del presente programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", previsto en el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2009, establecido en el "Clasificador por objeto de gasto", como partida:

73 Ayudas Sociales

7310 Becas

OCTAVO. VIGENCIA

Este programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo y concluirá en el término de 30 días naturales posteriores a la ceremonia de reconocimiento.

NOVENO. NOTIFICACIÓN

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jalisco; a 23 de Julio de 2009.


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto



RECTORIA GENERAL


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General